

Trujillo, 3 de noviembre de 1926.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

Correspondo su atenta del 1°. de la cual retiré el certificado del Registro de Cajamarca, relativo a la inscripción, debidamente rectificada ya, de las haciendas Tambo, Salagual i Lledén.

El abogado del convento de Santa Clara me manifiesta que no hay inconveniente para que se otorgue la escritura de venta de las haciendas arriba citadas, con arreglo a la minuta propuesta, a la que habrá que agregar una cláusula haciendo constar que los gastos del contrato, inclusive el pago de alcabala, son de cuenta de la Empresa. Dígnense UU. darme sus instrucciones sobre el particular.

Soy de UU. muy atento servidor.

A. A. Cerna Rebaza

AA-HCG-1.3
Co. 17
Do. 44
Fs. 1

